



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14638**

/15

ARICA, 20 de agosto de 2015.-

**VISTOS:**

- a) Registro de Correspondencia N° 17111 de fecha 20 de agosto de 2015 de la Secretaría Municipal.
- b) Memorandum N° 1202 de fecha 18 de agosto de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Ordinario N° 2508 de fecha 07 de Agosto de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta programa "Aniversario Oficina Comunal de la mujer y la familia".
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado "COLABORACION A LA ORGANIZACIÓN "AIKIDO NAKAMA ARICA" EN EL TRASLADO DE SENSEI PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y PRESENTACIONES LOCALES, que a continuación se detalla:

**PROGRAMA**

I.- ANTECEDENTES GENERALES													
1.1.- NOMBRE	: Colaboración a la Organización "Aikido Nakama Arica", en el traslado de Sensei para la realización de prácticas y presentaciones locales.												
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. - DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.												
1.3.- FECHA	: Agosto - Diciembre de 2015.												
II.- MARCO REFERENCIAL:													
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, Mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado el apoyo a la Organización "Aikido Nakama Arica" en el traslado de Maestros desde la ciudad de Iquique a Arica, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promueva la educación y la cultura, como así también al desarrollo de actividades de interés común, del mismo modo se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22, letra b) que dictamina como una de las principales funciones de la Dirección de Desarrollo comunitario el fomentar el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias.												
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El programa consiste en prestar colaboración a la Organización "Aikido Nakama Arica" en el traslado de Maestros Sensei desde la ciudad de Iquique a Arica, para apoyar el desarrollo programático en las etapas de capacitación y entrenamiento de los integrantes de esta organización, como así también contribuir a prestar apoyo en las distintas presentaciones para la comunidad proyectadas por esta organización. El aikido es un arte marcial de origen japonés, fundado por el Maestro Morihei Ueshiba(1883-1969), y que hereda tanto la tradición marcial de las artes de combate de las que procede, como una profunda espiritualidad y filosofía. El vocablo procede de la unión de <b>Ai</b> : Unión, armonía, amor; <b>Ki</b> : Espíritu, energía vital, actitud y <b>Do</b> : Camino, modo de hacer. El aporte de los conocimientos de los maestros en esta disciplina contribuirá a mejorar ostensiblemente las técnicas ejecutadas por los integrantes de esta organización. Los pasajes se comprarán vía terrestre, los que irán de acuerdo al calendario dispuesto por la Organización y a las actividades presupuestadas en su programación anual con la comunidad.												
III.- OBJETIVO:													
Contribuir al mejoramiento de técnicas en la disciplina Aikido, en el marco de la ejecución programática anual de la Organización "Aikido Nakama Arica".													
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:													
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.</li> </ul>												
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Requerimiento:</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pasajes ida y retorno Iquique - Arica - Iquique.</td> <td></td> <td>\$350.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$350.000.-</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$350.000.-</p> <p>Se autoriza fondo a rendir por \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) a nombre del Señor Sergio Patricio Flores Aguilera R.U.T. 10.291.175-k, Funcionario de planta Escalafón Profesional Grado 9 y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.370 (Otros Fondos a rendir Sergio Patricio Flores Aguilera) que serán cargados a la cuenta DIDECO (Gastos Pasajes - Otros) 215.22.08.007.003.001 a fin de adquirir los requerimientos necesarios para, ejecutar las acciones del presente programa.</p>	Requerimiento:		TOTAL	DESCRIPCIÓN			Pasajes ida y retorno Iquique - Arica - Iquique.		\$350.000.-	<b>Total</b>		<b>\$350.000.-</b>
Requerimiento:		TOTAL											
DESCRIPCIÓN													
Pasajes ida y retorno Iquique - Arica - Iquique.		\$350.000.-											
<b>Total</b>		<b>\$350.000.-</b>											
V.- ITEM PRESUPUESTARIO													
: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.													
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales.													
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:													
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR										
Pasajes Iquique - Arica - Iquique.	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Pasajes - Otros)	\$350.000.-										
<b>Valor Total \$</b>			<b>\$350.000.-</b>										

**AUTORIZASE un fondo a rendir por \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos)** a nombre del Señor **Sergio Patricio Flores Aguilera** R.U.T. 10.291.175-k, Funcionario de planta Escalafón Profesional Grado 9 y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.370 (Otros Fondos a rendir Sergio Patricio Flores Aguilera) que serán cargados a la cuenta DIDECO (Gastos Pasajes - Otros) 215.22.08.007.003.001 a fin de adquirir los requerimientos necesarios para, ejecutar las acciones del presente programa

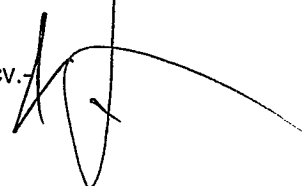
**Los contratos de honorarios deberán ser confeccionados por asesoría jurídica.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

  
CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SUC/ATF/CRCG/scv.-  
20.08.15.-